



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 916/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Sergio Rubén MORENO CLARKE, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica por Resolución del Consejo Académico nro. 916/96 otorgó al recurrente equivalencias en asignaturas pertenecientes a distintos años de la carrera omitiéndose el cumplimiento de lo establecido, para alumnos no técnicos, en el punto 3.1.3 de la Resolución de Consejo Superior Universitario nro. 390/96.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997 aconsejó reafirmar la Resolución nro. 916/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 916/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de asignaturas de años superiores a primer año rendidas con anterioridad a Introducción a la Tecnología, al alumno Sergio Rubén MORENO CLARKE, legajo nro. 4-22477-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 85/97




Ing. HÉCTOR CARLOS BROCCO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO